

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal
Tec. Gerardo Alonzo Castellón Andrade
Director de Protección Civil y Bomberos
Lic. José Roberto Ramos Vázquez
Director General del Sistema DIF Municipal
P r e s e n t e.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Junio de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Gobernación y, Justicia y Derechos Humanos, que propone a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación para entregar en comodato por un término de 20 años al Sistema DIF Municipal, el inmueble ubicado en calle Río Tíbet, esquina Río Santiago en la Colonia Agua Azul para ser destinado a una casa y/o refugio de paso para las personas que se encuentran en situación vulnerable, según lo determine el organismo de asistencia social municipal; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 144/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, otorgar al Sistema DIF Municipal, bajo la figura jurídica de comodato el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Río Tíbet, esquina Río Santiago en la colonia Agua Azul de esta ciudad, por un término de 20 años a partir de su suscripción, para destinarse a una casa y/o refugio de paso para las personas que se encuentran en situación vulnerable, según lo determine el organismo de asistencia social municipal. Lo anterior en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia de la comisión edilicia de **Justicia y Derechos Humanos** con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y X 49, 56 y 59, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene como finalidad resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la renovación del comodato otorgado al Sistema DIF Municipal del bien inmueble ubicado en calle Río Tíbet esquina Río Santiago en la colonia Agua Azul de esta ciudad, destinado anteriormente a un Centro de Atención de

Desarrollo Infantil (CADI) para convertirse ahora en Casa y/o refugio de paso para las personas en situación vulnerable.

ANTECEDENTES

1. Que mediante oficio fechado el día 01 de marzo del presente año, el Lic. José Roberto Ramos Vázquez en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Puerto Vallarta, Jalisco, presentó una solicitud a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en cuyo contenido refiere que en seguimiento a la regularización y resignación de algunas áreas con las que cuenta dicho organismo, se tiene como antecedente el acuerdo de cabildo 1224/99 en el que se autorizó otorgar en comodato el bien inmueble ubicado en calle Río Tibet, esquina Río Santiago en la colonia Agua Azul, de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, donde anteriormente este organismo contaba con un centro de atención de desarrollo infantil (CADI), no obstante en dicho acuerdo no se establecía la temporalidad del acuerdo de voluntades, por lo que se realizó una búsqueda en diversas áreas de este Ayuntamiento Constitucional, sin obtener algún dato adicional y preciso para facilitar la presente gestión.
2. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 31 de Marzo de 2022, el Presidente Municipal L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la renovación del comodato otorgado al Sistema DIF Municipal del bien inmueble ubicado en calle Tíbet esquina Río Santiago en la colonia Agua Azul de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco destinado anteriormente a un Centro de Atención de Desarrollo Infantil (CADI) para convertirse ahora en Casa y/o refugio de paso para las personas en situación vulnerable.
3. Derivado de la iniciativa presentada, recayó el acuerdo edilicio No. 076/2022, de fecha 31 de Marzo de 2022, en el que se turna para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **GOBERNACIÓN Y; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**.

En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de **Gobernación y; Justicia y Derechos Humanos** nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente constituido, según DECRETO 12019 doce mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de Abril de 1985, mil novecientos ochenta y cinco, que diseña y desarrolla programas multidisciplinarios de asistencia social pública, cuyo objetivo es otorgar atención y servir a la población que se encuentra en situación vulnerable y con grandes carencias, que promueve la prosperidad de los habitantes del municipio con calidad humana y profesionalismo. Es una institución de asistencia social confiable para la comunidad y transparente en su operación, promotora de los valores y virtudes personales y de la familia, activa en la prevención y corrección de las diferentes problemáticas socioculturales que aquejan nuestro municipio.
2. Sus servicios fueron diseñados para llegar a los que más necesitan y menos tienen, punto medular para la integración efectiva de los diferentes grupos de la sociedad, ofreciendo al público atención a sus necesidades, calidad humana y profesionalismo en el servicio. Cuenta con colaboradores sensibles ante las problemáticas sociales, capacitados, identificados con la filosofía del Sistema DIF Municipal, promotores de la atención integral y de excelencia, procurando siempre la mejora continua y su crecimiento profesional y personal.

3. Sus Programas de Asistencia Social Pública promueven el bienestar y la inclusión social de las personas, familias y comunidades del municipio que se encuentran en situación de extrema pobreza, vulnerabilidad física, psicológica y social con atención.
4. Para nadie es un secreto que en la actualidad se han aumentado los casos de personas en estado de abandono o en situación de calle en nuestro puerto, personas adultas mayores que se encuentran en estado de desamparo, marginación o maltrato y/o personas en situación de calle, a quienes el DIF les ha brindado los servicios que tiendan a atender y complementar su desarrollo y que por sí mismos no pueden satisfacer sus necesidades personales, como por ejemplo la asistencia jurídica y de orientación social, la prestación de servicios funerarios, la orientación nutricional y la alimentación a través de despensas, insumos de higiene, estudios médicos, apoyos económicos para su traslado a su lugar, la derivación y acompañamiento a diferentes instancias gubernamentales cuando así se requiera, destacando que se otorgan cuando las personas así lo solicitan y los mismos se ofrecen de manera gratuita.
5. Ahora bien, ante la necesidad de contar con una casa y/o refugio de paso para la ciudadanía de este puerto que así lo requiera en razón de estar en una condición de extrema necesidad y/o asistencia social y/o víctima de algún delito, es por ello que el Director General del DIF recurre a la presentación de dicha misiva, con la finalidad de requerir apoyo y colaboración a efecto de someter a la aprobación de este Pleno del Ayuntamiento Constitucional la elaboración y/o renovación del contrato de comodato por un período de 20 veinte años, el inmueble ubicado en calle Rio Tibet, esquina Rio Santiago en la colonia Agua Azul, de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, proponiéndose para Casa y/o refugio de paso, para la ciudadanía de este puerto que así lo requiera en razón de estar en una condición de extrema necesidad y/o asistencia social y/o víctima de algún tipo de delito.
6. Que el bien inmueble objeto del presente dictamen es propiedad del ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se acredita con la escritura numero 137,702 trece mil setecientos dos, de fecha 15 quince de agosto del año 1996 mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del notario público 3, Lic. Guillermo Ruiz Vázquez.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, en ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan.

La facultad que tiene la presente Comisión de **Gobernación**, en coadyuvancia con la comisión de **Justicia y Derechos Humanos** para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracciones VII y X 49, 56 y 59, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: EL Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba otorgar al Sistema DIF Municipal, bajo la figura jurídica de comodato el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Río Tíbet esquina Río Santiago en la colonia Agua Azul de esta ciudad, por un término de 20 años, a partir de su suscripción, para destinarse a una casa y/o refugio de paso para las personas que se encuentran en situación vulnerable, según lo determine el organismo de asistencia social municipal.

SEGUNDO: Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del contrato de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Puerto Vallarta, Jalisco aprobado en el punto inmediato anterior, Autorizándose para su suscripción en representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, a efecto de que realice un dictamen de la estructura y zona de riesgo con relación al inmueble descrito en el resolutive PRIMERO del presente dictamen.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 13 de junio de 2022. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación y Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar. Síndico Municipal y Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) L. E. P. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera. Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. Lic. Sara Mosqueda Torres. Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) Mtra. María Elena Curiel Preciado. Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández. Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. José Rodríguez González. Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) Ing. Eva Griselda González Castellanos. Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Justicia y Derechos Humanos. Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal. Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) LEI. Diego Franco Jiménez. Colegiado de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Carla Helena Castro López. Colegiada de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco.”
Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Junio de 2022.


Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



C.o.p. Expediente.